

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

SECRETARIA GENERAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Señor (a)

ANA ZADITH ZEGARRA SABOYA

Presidente

Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

Congreso de la República

Jr. Azángaro 468, LIMA-LIMA-LIMA

Presente. -

Asunto : Opinión sobre el Proyecto de Ley N° 13890/2025-CR, "Proyecto de ley que establece un porcentaje del presupuesto institucional de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales para actividades y proyectos orientados a la atención de personas adultas mayores".

Referencia : Oficio N° 1789-2025-2026-CDRGLMGE/CR

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y, por especial encargo de la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, Lily Norka Vásquez Davila, dar respuesta a lo solicitado, en el documento de la referencia, para lo cual, se remite el Informe N° D000244-2026-MIDIS-OGAJ (e informe anexo), mediante el cual, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, da respuesta a la solicitud de opinión, respecto al Proyecto de Ley N° 13890/2025-CR, "Proyecto de ley que establece un porcentaje del presupuesto institucional de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales para actividades y proyectos orientados a la atención de personas adultas mayores".

Hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Firmado por

NEVER PATRIK MIRANDA ABURTO

Secretario (a) General

SECRETARIA GENERAL

NMA/hdm

cc.: Gabinete de Asesores

Av. Paseo de la República 3101 San Isidro, Lima – Perú
Central telefónica: (51-1) 631-8000 | Línea Social Gratuita: 101

www.gob.pe/midis

Certificados con ISO 9001:2015

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdvirtual.midis.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **6URQRH1**